



Factura: 002-002-000068155



20241308004000470

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20241308004000470

NOTARIO OTORGANTE:	FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	4 DE JULIO DEL 2024, (12:43)
COPIA DEL TESTIMONIO:	SEXTA
ACTO O CONTRATO:	COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
SANCHEZ CHAVEZ GERSON JOAO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1351825870
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

FECHA DE OTORGAMIENTO:	28-03-2002
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	GERSON JOAO SANCHEZ CHAVEZ
N° IDENTIFICACION DEL PETICIONARIO:	1351825870

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA
NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA



4da copia
49/04/17
5ta copia
20/09/17

1 copia
01/06/2017

Cinco al quince de setiembre de 2017



NUMERO : (805)

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES : OTORGA DOÑA

GLORIA ESTRELLA CRUZ TRIVIÑO VIUDA DE ABAD Y

LOS HEREDEROS DEL SEÑOR JOSE ABAD SALTOS; A

FAVOR DE DOÑA ANGELA MARGARITA PICO -

CUANTIA : USD \$ 17.89

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día jueves veintiocho de marzo del año dos mil dos, ante mí, **ABOGADO SIMON ZAMBRANO VINCES**, Notario Público Cuarto del cantón Manta, comparecen y declaran, por una parte y en calidad de **VENDEDORES**, Don **JOSE WLADIMIR ABAD CRUZ**, por sus propios derechos y por los que representa en su calidad de Mandatario de su madre Doña **GLORIA ESTRELLA CRUZ TRIVIÑO VIUDA DE ABAD** y de sus hermanas **MARIA LORENA ABAD CRUZ**, **CAROLINA MARGARITA ABAD TRIVIÑO**, **MARIA TERESA** y **MARTHA CECILIA ABAD DUPLAA**, según consta de los Poderes Generales que se adjuntan al Protocolo como documentos habilitantes; a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde al número uno tres cero dos cero seis seis uno cinco guión dos cuya copia fotostática debidamente certificada por mí agrego a esta escritura. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, de ocupación empresario y domiciliado en esta ciudad de Manta. Y, por otra parte Doña **ANGELA MARGARITA PICO**, por sus propios y personales derechos, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde al número uno tres cero tres cero nueve cuatro tres guión seis seis cuya copia fotostática debidamente certificada por mí agrego a esta escritura. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera y domiciliada en esta ciudad. Advertidos que fueron los comparecientes por mí el Notario

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

AB: SIMON ZAMBRANO VINCES
Notario Público Cuarto

04 07 24



de los efectos y resultados de esta escritura de **COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES**, así como examinados que fueron en forma aislada separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura, sin coacción,

amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública el texto de la minuta cuyo tenor literario es como sigue: **SEÑOR**

NOTARIO. (En el Registro de Escrituras Públicas) a su cargo, sírvase incorporar una

en la que conste un contrato de **COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES**, contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTES.** Intervienen al

otorgamiento y suscripción del presente Contrato, por una parte, **Dñ JOSE WLADIMIR**

ABAD CRUZ, por sus propios derechos y por que representa en su calidad de

Mandatario de su madre, **Doña GLORIA ESTRELLA CRUZ TRIVIÑO VIUDA DE**

ABAD y de sus hermanas **MARIA LORENA ABAD CRUZ, CAROLINA MARGARITA**

ABAD TRIVIÑO, MARIA TERESA y MARTHA CECILIA ABAD DUPLAA, según

consta de los Poderes Generales que se adjuntan al Protocolo como documentos

habilitantes; a quienes en adelante se les denominará **"LOS VENDEDORES"**, y por otra

parte, la señora **ANGELA MARGARITA PICO**, a quien se le denominará **"LA**

COMPRADORA". Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad,

domiciliados en esta ciudad de Manta, hábiles y capaces de ejercer derechos y contraer

obligaciones, como en Derecho se requiere para esta clase de actos. **SEGUNDA:**

ANTECEDENTES. Declaran los Vendedores, ser dueños y propietarios de un

bien inmueble ubicado en la parroquia Targui, del cantón Manta, el mismo

que adquirió por compra que hiciera el señor José Abad Saltos al señor José

Nazario Cedeño Zambrano, según consta de la escritura pública de Compraventa

celebrada en la Notaría Primera del cantón Manta, con fecha veinte de enero de

mil novecientos sesenta y uno, inscrita en la Registraduría de la Propiedad del

mismo cantón, en Enero veinticuatro de mil novecientos sesenta y uno. Cuerpo

de terreno que está comprendido dentro de las siguientes medidas y linderos:

POR EL FRENTE: En cien metros y Camino Público que conduce al Campo

de Aviación y Picoazá; **POR ATRÁS:** Ciento cuarenta y un metros y Camino

al Sitio Los Esteros; **POR EL COSTADO DERECHO:** Ciento noventa y cinco

metros y propiedad de Don Aquiles Paz; y, **POR EL COSTADO IZQUIERDO:**

Doscientos veintidós metros y propiedad que fue de Joaquin Espinoza. Sobre este

predio se formó la Ciudadela **"LA FLORITA"**. - **TERCERA: VENTA.** Con los

antecedentes expuestos y mediante el presente contrato, Don **JOSE WLADIMIR ABAD**

EST FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

Cinco al quince de mayo y tres



CRUZ, por sus propios derechos y por los que representa en su calidad de Mandatario de su madre Doña GLORIA ESTRELLA CRUZ TRIVIÑO VIUDA DE ABAD y de sus hermanas MARIA LORENA ABAD CRUZ, CAROLINA MARGARITA ABAD TRIVIÑO, MARIA TERESA y MARTHA CECILIA ABAD DUPLAA, venden, ceden y transfieren los gananciales y derechos y acciones que como cónyuge sobreviviente y herederos respectivamente, les corresponde, a favor de Doña ANGELA MARGARITA PICO, quien compra, adquiere y acepta para sí, un lote de terreno, desmembrado del adquirido en mayor extensión, descrito e individualizado en la cláusula segunda de los antecedentes, ubicado en la Lotización La Florita de la parroquia Los Esteros, del cantón Manta, el mismo que está signado como lote número OCHO, de la Manzana "A", comprendido dentro de las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: Ocho metros y lindera con Calle pública; POR ATRAS: Ocho metros y lindera con terreno del vendedor, (POR EL COSTADO DERECHO: Veinte metros y lindera con lote terreno particular, y, POR EL COSTADO IZQUIERDO: Veinte metros y lindera con terreno particular. Teniendo una superficie total de CIENTO SESENTA METROS CUADRADOS.- CUARTA: PRECIO.- El precio de la presente Compraventa de Derechos y Acciones pactado de mutuo acuerdo por los contratantes, es por la suma de DIECISIETE DOLARES OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS, valor que la compradora entrega en este acto a los Vendedores, quienes declaran a través de su Apoderado, recibirlo al contado, en dinero en efectivo, a su total y entera satisfacción y sin tener en lo posterior ningún reclamo que hacer por tal concepto, renunciando inclusive a la acción por lesión enorme. QUINTA: SANEAMIENTO. - La venta de este bien inmueble se hace como cuerpo cierto y en el estado en que actualmente se encuentra la propiedad vendida, con todos sus derechos, usos, costumbres, servidumbres activas y pasivas; y, sin ninguna limitación del dominio que pueda obstaculizar el libre ejercicio del mismo por parte del adquirente quien declara que conoce muy bien la propiedad que por este acto compra. No obstante de aquello, los Vendedores se obligan al saneamiento por los vicios redhibitorios y por la evicción de Ley. SEXTA: DOMICILIO.- Las partes contratantes señalan su domicilio en la ciudad de Manta, para los efectos legales que se deriven del presente contrato. SEPTIMA: AUTORIZACION PARA INSCRIBIR.- Se faculta al portador de la copia autorizada de esta Escritura, para requerir del Registrador de la Propiedad del cantón Manta, las inscripciones y anotaciones que por Ley correspondan. LA DE ESTILO.- Sírvasse usted, señor Notario agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez y eficacia

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

Ab. SIMON ZAMBRANO VINCES
Notario Público Cuarto

04 07 24



jurídica de esta Escritura Pública. (Firmado) ABOGADO WILSON ZAMBRANO
BRIONES. Matrícula número: Dos mil uno. COLEGIO DE ABOGADOS DE MANABI.
Hasta aquí la minuta que los comparecientes la ratifican y complementada con sus
documentos habilitantes queda constituida en Escritura Pública conforme a Derecho.
Léida enteramente esta Escritura en alta y clara voz por mí, la aprueban y
firman. Se cumplieron los preceptos legales, se procedió en unidad de acto. DOY
FE.

destinado del adquirente en mayor extensión de la que se le otorgó en la minuta
segunda de los antecedentes, ubicado en la Parroquia La Florida de la parroquia
Estados del cantón Manta, el mismo que está signado como lote número OCHO, de la
Manzana "A", comprendido dentro de las siguientes medidas y linderos: POR EL
FRENTE: Ocho metros y linderos con linderos públicos POR ATAS: Ocho metros y
linderos con terreno del señor DERECHO: Veinte metros y linderos con terreno
linderos con lote particular, y POR EL COSTADO: ISQUIERDO: Veinte
metros y linderos con terreno particular. Teniendo una superficie total de CINCUENTA
SESENTA METROS CUADRADOS - CUARTA: PRECIO - El precio de la presente
Compra de Derechos y Acciones pactado de mutuo acuerdo por los contratantes
es por la suma de DIECISIETE MIL NOVECIENTOS Y NUEVE CENTAVOS
valor que la compra de los Derechos y Acciones, quienes deciden a
través de su Abogado, recibirlo al contado, en dinero en efectivo, a su total y entera
satisfacción y sin tener en lo posterior ningún reclamo que hacer por el concepto
teniendo incluido a la acción por lesión enorme. QUINTA: SANEAMIENTO -
La venta de este bien inmueble se hace como cuerpo cierto y en el estado en que
actualmente se encuentra la propiedad, con todos sus derechos, rasos, construcciones,
servidumbres activas y pasivas, y sin ninguna limitación del dominio que pueda
opacar el libre ejercicio del mismo por parte del adquirente quien declara que
conoce muy bien la propiedad que por este acto compra. No obstante de aquello, los
Vendedores se obligan al saneamiento por los vicios redhibitorios y por la evicción de
terceros. Las partes contratantes señalan su domicilio en la ciudad
de Manta, para los efectos legales que se deriven del presente contrato. SEXTA:
AUTORIZACION PARA INSCRIBIR - Se faculta al portador de la copia autorizada
de esta Escritura para requerir del Registrador de la Propiedad del cantón Manta las
inscripciones y anotaciones que por Ley correspondan. LA DE ESTILO - Sierras, sellos,
señal Notario según las demás cláusulas de estilo para la plena validez y eficacia

JOSE ABAD CRUZ
C.C.No.- 130206615-2

ANGELA MARGARITA PICO
C.C.No.- 130309433-6

EX NOTARIO.-

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTON MANTA

04 07 24

Cinco cel guasento selento parlo



or \$ 0.60 ctv.

5542

LA TESORERIA MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición Verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado registrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos o gravámenes a cargo de

ABAD SALTOS JOSE

Por consiguiente se establece

que no es deudor de esta Municipalidad

Manta, marzo 14 de 2002

~~VALIDA PARA LA CLAVE #2065803000 MZ-A LT.08 LA FLORITA~~



I. MUNICIPALIDAD DE MANTA

LCDO. TORRE MENDESA
TESORERÍA MUNICIPAL

ES DEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

04 07 24

Consejo municipal notario público

**Departamento de Avalúos y Catastro
MUNICIPALIDAD DE MANTA**



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MANTA *

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTROS Y REGISTROS *

03/19/2002*

1072

Especie Valorada

\$ 0.60 CTV.

Nº 08421

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros
Certifica: Que revisado el Catastro de predios urbanos y
constatado en el sitio que:

El predio de la clave: 2065803000

Ubicado en: B/LA FLORITA MZ A L#8

Area total del predio según escritura: -

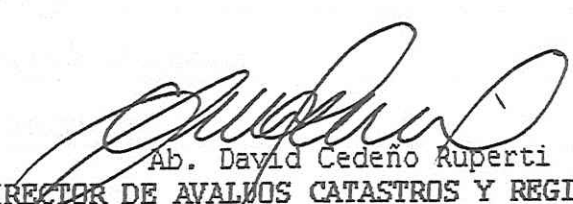
Area total del predio según inspección: 160M2

Perteneciente al señor(a) **HRDOS. DE JOSE ABAD SALTOS**

Cuyo Avalúo COMERCIAL VIGENTE en dólares es de:

TERRENO:	17,89
CONSTRUCCION:	0
	====
	17,89

(SON: DIECISIETE DOLARES CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DOLLAR)


Ab. David Cedeño Rupert
DIRECTOR DE AVALUOS CATASTROS Y REGISTROS (E)

NOTA: El presente documento se emite de acuerdo a la Autorización
que otorga la Dirección de Planeamiento Urbano, por lo que salvamos
error u omisión, eximiendo de responsabilidad al Certificante, si se
comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones
gráficas erróneas.

MAR


**ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA**

04 07 24

Cinco mil quinientos setenta y seis



Dr \$ 0.60 ctv.

5165

1	LA DIRECCION FINANCIERA MUNICIPAL	
2	DEL CANTON MANTA	
3	A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado	
4	el catastro de Predios URBANOS en vigencia, se encuentra	
5	registrada una propiedad que consiste en SOLAR 160m2	
6	perteneciente a HEREDEROS DE JOSE ABAD SALTOS	
7	ubicada EN B. LA FLORITA MZ.A , LT.8 CC# 2065803	
8	cuyo AVALUO COMERCIAL PTE. COMPRA VTA. asciende a la cantidad	
9	de DIECISIETE.89/100 DOLARES (\$ 17.89)	
10	NOTA: NO CAUSA IMPUESTOS A LAS UTILIDADES	
11	LIQUIDACION DEL IMPUESTO A LAS UTILIDADES	
12	Precio de Venta	\$
13	Costo de Adquisición	
14	Diferencia Bruta:	\$
15	Mejoras	
16		
17		
18	Diferencia Neta:	\$
19	Años Transcurridos	
20	Desvalorización Moneda	
21	Utilidad Disponible:	\$
22	Impuesto Causado:	
23	Por los primeros \$	\$
24	Por el exceso \$	
25	TOTAL DE IMPUESTO:	\$
26	Manta, 20 de marzo	del 2002
27	EC. ENRIQUE CANTOS G	
28	Director Financiero Municipal	



ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

Cinco mil quinientos setenta y siete



Valor \$0.60 ctv.

I. Municipalidad de Manta

Dirección de Planeamiento Urbano



Nº 3109

AUTORIZACION

0434

La Dirección de Planeamiento Urbano, autoriza a la Sra. **ANGELA MARGARITA PICO**, para que celebre escritura de compraventa de terrenos de propiedad de los herederos del Sr. José Abad Saltos, ubicado en la Lotización La Florita, signado con el Lote # 08, Manzana "A", Código 304, de la Parroquia Los Esteros, Cantón Manta, con las siguientes las medidas y linderos:

Frente: 8,00m - Calle pública

Atrás: 8,00m - Terreno del vendedor

Costado Derecho: 20,00m - Terreno particular

Costado Izquierdo: 20,00m - Terreno particular

Area Total: 160,00m²

Manta, Marzo 07 del 2002



Arq. Susana Vera de Feijóo

DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite, y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

Hma/Dell.cha

04 07 24

Como el/que/antes se/tauto pacho



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA



LA TESORERÍA DEL CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

A petición verbal de parte interesada certifica:

33917

Que revisado los archivos de este Departamento no se encuentra registrado ningún

Título de Crédito pendiente de pago con el nombre del señor:

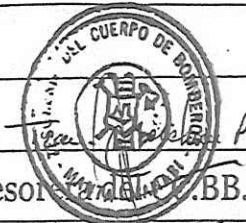
JOSE ABAD SALTOS .-

por consiguiente no representa deuda alguna en esta Institución a la fecha.

El peticionario puede hacer uso del presente certificado para lo que le fuere conveniente.

Manta, Marzo 19 del 2002

ABNEGACIÓN Y DISCIPLINA



Tesorero del C.B.B. M.

Francisca Merchán Palma

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

04 07 24



ALCABALAS Y ADICIONALES

POR \$ 3.84

Nº 011522

Manta, Marzo 20 del 2002 del 200

Comunico a usted la celebración de

a escritura pública de: compra venta de un terreno

ubicado en LA FLORITA

de la parroquia LOS ESTEROS

del cantón MANTA

que otorga HRDRS DE JOSE ABAD SALTOS

a favor

el precio de \$ 17.89

; y cuyo pago se efectúa con el siguiente detalle:

ALCABALA Impuesto Total 3.60

ADICIONALES Defensa Nacional 0.08

Benef. Guayaquil 0.16

SUMAN \$.: 3.84

L. Municipalidad de Manta

Jenny Rivas
Jenny Rivas
JEFE DE RECAUDACION

TESORERO MUNICIPAL

CAS "QUEVARA" - 12.2000 - FONO 613580 - TELEFAX 626206 - Manta

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

04 07 - 24

NUMERO (372)

PODER GENERAL OTORGADO POR LA SEÑORA CAROLINA MARGARITA ADAM TRIVINO A FAVOR DEL SEÑOR JOSE VLADIMIR ADAM CRUZ.-

CUARTA: INDETERMINADA

En la ciudad de Montecristi, Cabecera del Cantón del mismo nombre,
Provincia de Manabí, República del Ecuador, Hoy Primer día de Agosto de 1911.

...noventa y seis, ... Antonio, ... Doctor, Jaime, Rafael, Villavicencio, ...
... Velez, Notario Publico Primario del Cantón, ... COMPARECEN Y DECLARAN: Por ...

... parte y por sus propios derechos la señora CAROLINA MARGARITA AUSA TRIVIÑO

JOSE BLADIMIR ABAD CRUZ, Casado, Ejecutivo.- Los comparecientes declararon:

que son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en la primera en los Estados Unidos y el mundo en el Puerto de Manta; y del tránsito por esta

capacidad, hábiles y legalmente capaces para contratar y obligarse a sí mismos.

del haberse presentado sus respectivas Cédulas de Ciudadanía y Comisurantes.

de Votación, personalmente, DOY FE: Dicho otorgante con plena libertad,

Y pleno conocimiento en los efectos y resultados de esta escritura ante [] y []

GENERAL, la cual proceden a celebrarla; me presentan una minuta para que lo

eleve a instrumento público, cuyo texto es el que sigue: SEÑOR NOTARIO: En

1.º Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirva incorporar una

PODER GENERAL, al tenor de los siguientes cláusulos PRIMERA

Comparecen por una parte la señora CAROLINA MARGARITA AUAD

...tadora de la Cedula de Ciudadanía. Número: CIENTO TREINTA

130202009-4), a guicilla de le

[illegible]

La demandante señora CAROLINA MARGARITA ARAN MUÑOZ

La familia de la víctima, a cargo de la señora María del Carmen Rodríguez, se encuentra en la ciudad de Bogotá, D.C., en la zona de la ciudadela, en la zona de la ciudadela, en la zona de la ciudadela.

Don José Cruz...
copiada...
Abogado...
NOTARIO DE MONTESERRAT



La espontánea voluntad tiene a bien conferir, como efectivamente confiere, el PODER GENERAL, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del señor JOSE WLADIMIR ABAD CRUZ, domiciliado en la ciudad de Manta, para que en su nombre y representación, intervenga ante las Autoridades competentes a nivel Judicial, administrativo, público, semipúblico o privado, para que a fin de realizar los siguientes actos y contratos: a.-) Administración de todos los bienes de propiedad de la Poderdante, de CAROLINA MARGARITA ABAD TRIVISO, tanto muebles como inmuebles; b.-) que la represente en todo asunto Judicial y extrajudicial que le sea pendiente en la actualidad o se le presente en el futuro, en defensa y demanda de sus intereses, derechos y acciones, pudiendo proponer, continuar demandas y contestarlas llegado el caso; c.-) Para que adquiera para el Poderdante toda clase de bienes muebles e inmuebles, derechos, acciones y para que tanto estos como lo que actualmente posee, los pueda vender, hipotecar, en seguridad, de cualquier contrato de arrendamiento y los dé en arrendamiento o anticresis, así como también en arrendamiento locativo, extienda recibos de pago de las mismas; d.-) Intervenga ante cualquier Notario de la República y suscriba en nombre de la representación del Poderdante todo tipo de contrato, actos de finiquito, acta de liquidación; e.-) Para que en su nombre y Representación celebre contratos de promesa de venta, escrituras públicas de transferencia definitiva de inmuebles; f.-) Para que en su nombre la represente en todo acto a celebrarse por concepto de derechos hereditarios que tenga, intervenga en relación a su señor padre que en vida se llamó José Heriberto Abad Cruz; h.-) Se confiere al Poderdante José Vladimir Abad Cruz

Cinco mil quinientos ochenta



Legal.-Leída esta escritura a los otorgantes por
su principio a fin, en alta y clara voz, la aprueba
en virtud de este. Doy fe.-



Teresa Asad Duflac
TERESA ASAD DUFLAC

07039125-9

Cecilia Asad Duflac
CECILIA ASAD DUFLAC

070391250-0

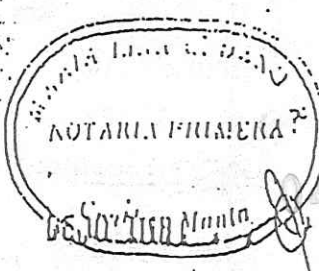
Maria Lina Cedeno
MARIA LINA CEDEÑO

Publica Primera
NOTARIA



HAGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA QUE SELLO
O EN MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.

Maria Lina Cedeno
MARIA LINA CEDEÑO
PUBLICA PRIMERA
NOTARIA
MANTA



07 24

...CITA LA PRESENTE LIBERTURA DE PODER ESPECIAL, EN EL
REGISTRO MERCANTIL A MI CARRO, BAJO EL NUMERO QUINCE
DIECISiete (517) Y ANOTADO EN EL REPERTORIO GEN
RAL CON EL NUMERO NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS (992) EN
ESTA FECHA.



MANTA, 25 DE JULIO DE 1997

40

Abg. Neri Alvarado Canallas

Registrador Mercantil
Del Cantón Manta



...QUE SE...

DOY FE: Que las presentes
reproducciones fotostaticas en
numero de 02 son iguales
a los or

MANTA, 30 ABR 1993

Ab. Mónica García Sallos
NOTARIA PUBLICA CUARTA
MANTA - MANABI

04 07 24

Cinco mil quince ochenta y tres

PRIMERA COPIA

NUMERO (303)



OTORGADO POR LA SEÑORA GLORIA ESTRELLA CRUZ TRIVINO VIUDA DE
ABAD SALTOS Y SEÑORITA MARIA LORENA ABAD CRUZ A FAVOR DEL SEÑOR JOSE
HLADIMIR ABAD CRUZ.-

CUANTIA: INDETERMINADA

En la ciudad de Montecristi, Cabecera del Cantón del mismo nombre,
Provincia de Manabí, República del Ecuador: Hoy Ocho de Agosto de Mil
novecientos noventa y ocho; Ante mí, Doctor Jaime Rafael Villavicencio
Notario Público Primero del Cantón: COMPARECE Y DECLARA: Por una
parte, y por sus propios derechos la señora GLORIA ESTRELLA CRUZ TRIVINO
VIUDA DE ABAD SALTOS, Viuda, Ejecutiva, y señorita MARIA LORENA ABAD CRUZ.

Señora, Secretaria; y por otra parte y por sus propios derechos el señor
JOSE HLADIMIR ABAD CRUZ, Casado, Ejecutivo.- Los comparecientes declaran
que son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en el Puerto de Manta;
y de tránsito por esta ciudad; hábiles y legalmente capaces para contratar
y obligarse a quienes se hubiere presentado sus respectivos Cédulas de
Ciudadanía y Comprobantes de Votación, personalmente, LOY FE.- Dicho
Otorgante con amplia libertad y pleno conocimiento en los efectos y
consecuencias de esta, especie de PODER GENERAL, la cual proceden a
celebrarla, presentan una minuta para que la eleve a Instrumento
Público, cuyo texto es el que sigue: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de
Escrituras, que a su cargo, elevo a Incorporar una de PODER GENERAL, el
tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: INTERVINIENTES.- Comparecen por
una parte: Señora GLORIA ESTRELLA CRUZ TRIVINO VIUDA DE ABAD SALTOS y
Señorita MARIA LORENA ABAD CRUZ, a quienes se las denominará como
PODERDANTES por otra parte el señor JOSE HLADIMIR ABAD CRUZ, a quien se
lo denominará el APODERADO.- SEGUNDA: PODER GENERAL.- Los Poderdantes
Señora GLORIA ESTRELLA CRUZ TRIVINO VIUDA DE ABAD SALTOS y señorita MARIA



LAUREA AMAR CRUZ, por sus propias y espontáneas voluntades, en el acto
conferido como efectivamente confieren, PODER GENERAL, expreso y suficiente
para en derecho no repulsa a favor del señor JOSE MANUEL AMAR CRUZ
domiciliado en la ciudad de Manabí, para que a su nombre y representación
interfiera ante las Autoridades competentes, a nivel Judicial
Administrativa, pública, municipal o privada del Ecuador o en
realizar los actos de gestión y control; a.) La Administración de la
finca de propiedad de las Poderdantes señoras GLORIA ESTRELLA
TRIVIÑO AMAR DE AMAR SALTO y señores MARIA LORENA AMAR CRUZ;
b.) Para que las represente en todo lo
judicial y extrajudicial que tengan pendiente en la actualidad o no
interponga en el futuro, en defensa o demanda de sus intereses, de
derechos, acciones, reclamos, peticiones y continuar demandas y contestarlas
para que adquiera para las Poderdantes toda clase de
propiedades inmuebles, derechos y acciones y para que tanto antes
de que actualmente posea, los venda, permute, arriende o hipotecue en
cualquier contrato y obligaciones ya sea de con, arrendando
y recibiendo, así como también cobrando pensiones alquiladas en
relación de pago de las mismas; d.) Intervenga ante cualquier
República y auxilie en nombre y representación de las Poderdantes
lo que puede, contra, actas de finquero, desahucio de finquero;
e.) Represente a su nombre y Representación, celebre contratos de promesa
y otorgue escritura pública de transacción definitiva de Amasamiento; f.) Para
que en nombre las represente en todo acto a celebrarse por concepto de
hereditario que tenga por interviniente en relación a su nombre
respectivamente, que en vida de María José Beriberto Amar Salto

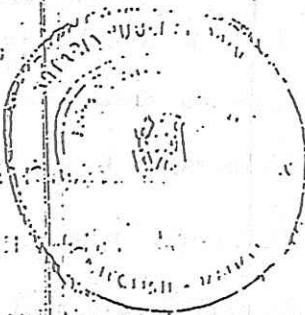
Cinco mil quinientos ochenta y dos



Las 02 Folios de esta
Escritura en la que
Pasa al Sr. JAIME VILLAVICENCIO V.



DE SU ORIGINAL LA CUAL CONSTA EN EL PROTOCOLO DEL AÑO
MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS Y EN FE DE ELLO CON--
FIERO ESTA PRIMERA COPIA POR MI EL NOTARIO PUBLICO PU--
BLICO PRIMER DEL CANTON DOCTOR JAIME BARRAL VILLA
VICENCIO VELEZ, SELLADO Y FIRMADO, A las 00 de A--
gosto de 1.996 -- ESCRITURA NUMERO (303) EL NOTARIO --

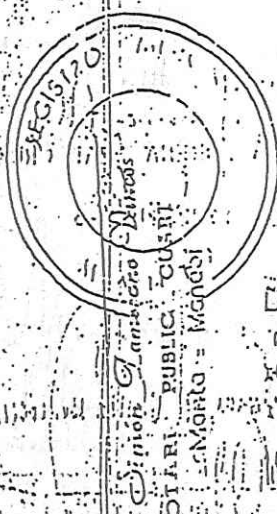


Escritura Pública del Cantón Manta
Firma de Jaime Villavicencio Velez
Año 1996

DEJO INSCRITA LA PRESENTE ESCRITURA DE PODER GENERAL OTORGADO
POR LA SEÑORA GLORIA ESTRELLA CRUZ TRIVIÑO VIUDA DE AGUAD SALTO
Y SEÑORITA MARIA LORENA AGUAD CRUZ, A FAVOR DEL SEÑOR JOSE MUA--
DIN AGUAD CRUZ, EN EL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO, BAJO EL
NUMERO QUINIENTOS QUINCE (515) Y ANOTADO EN EL REPORTE DE
REAL CON EL NUMERO CINCUENTA Y SIETE (937) EN LA--

LA FECHA

MANTA, 22 DE AGOSTO DE 1.996



Abgda. Gloria Estrella Cruz
Registrada en el Libro
Del Cantón Manta

DOY FE: Que lo precedente
reproducción de la escritura en
Número de 02 -- Folios
3-0 ABR 1998

04 07 24

En General se le confiere el poderado señor José Vladimir Abad Cruz
a los los atribuciones a fin de que no sea la falta de autorización la que

obste el fiel cumplimiento de este mandato. TERCERA: Confirmando

al señor José Vladimir Abad Cruz las más amplias facultades

de sustituir este Poder y las facultades del artículo Cincuenta del

Código de Procedimiento Civil. CUARTA: ACEPTACIÓN.- El señor Abogado

JOSÉ VLADIMIR ABAD CRUZ, acepta el presente PODER GENERAL, que le otorgan la

señora GLORIA ESTRELLA CRUZ TRIVIÑO VIUDA DE ABAD SALTOS y señorita MARÍA

LORENA ABAD CRUZ, prometiendo desempeñarlo fiel y legalmente. LA DE

ESTILO.- Votos señor Notario, se servirá ordenar los demás cláusulas de

estilo para la legal validez de este contrato de Poder General. Minuto

firmado por el Abogado Jorge Pico Barcia, Matrícula número, Quinientos

cuarenta y tres, del Colegio de Abogados de Panamá. Hasta aquí la minuta

de los otorgantes, se afirman y ratifican en el contenido íntegro de la

minuta íntegra de la misma que QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO EL

VALOR LEGAL. Leída que - leo fue la presente escritura a los otorgantes lo

de principio a fin, en alta y clara voz, la oían y firmaban con ellos

el Notario en la ciudad de Ocho, DOY FE.-

SEÑORA:

SEÑORITA:

Gloria Estrella Cruz Triviño
GLORIA CRUZ TRIVIÑO VIUDA DE ABAD
C.C. # 13022162-4

04 07 24
Maria Lorena Abad Cruz
MARIA LORENA ABAD CRUZ
C.C. # 13022162-6

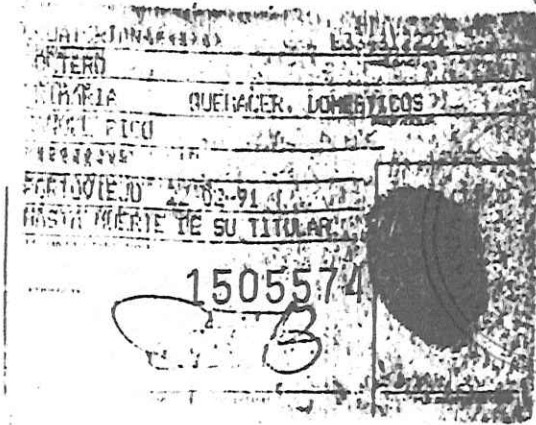
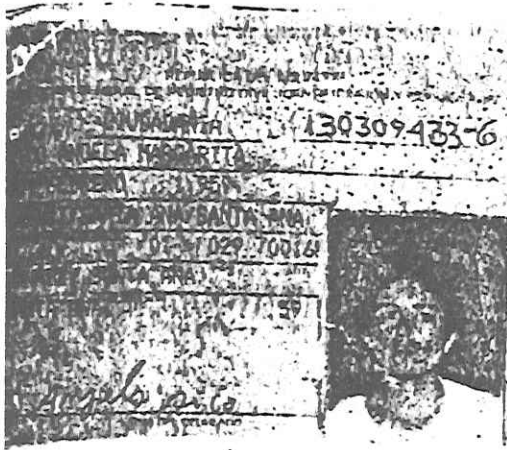
SEÑOR:

José Vladimir Abad Cruz
JOSÉ VLADIMIR ABAD CRUZ

[Signature]
[Signature]

de presente
su original
de [illegible]

Cinco mil quinientos ochenta y tres



04 07-24



EMPRESA DE AGUA POTABLE DE MANTA

Impuesto del 1 % adicional al de alcabala en las transmisiones de dominios de predios que valieren más de veinte mil sucs (R.O. 375 de Nov. 29/49)

ORIGINAL

Nº 06209 -A

Por S/.

0.18

SEÑOR TESORERO DE LA EMPRESA DE AGUA POTABLE DE MANTA

Comunico a Ud. que se ha celebrado, ante el suscrito Notario Público el siguiente contrato de transmisión de dominio (compraventa o permuta).

De COMPRAVENTA # 805

Ubicado en LOTACIÓN LA FLORITA, PARROQUIA Los Esteros del Cantón Manta

Otorgado por Los Herederos del Sr. Jose Abad Salas

A favor de Dña. Angela Margarita Pico

En el precio de \$ 17.89

El 1 %

17.89

S/.

0.18

EL NOTARIO PÚBLICO

Ecuador



ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

04 07 24



BANCO NACIONAL DE FOMENTO

Nº 0340779

CUENTA CORRIENTE No.

0 0 4 9 0 5 0 1 9 8

LUGAR

FECHA

EFFECTIVO

0-18

CUENTA PERTENECIENTE A:

****BNF****

INSTITUCION DEPOSITO

000040050498

340779

CHEQUES DE
ESTE BANCO
CHEQUES DE
OTRAS PLAZAS
TOTAL DEL
DEPOSITO

CHEQUES DEPOSITADOS	
No.	VALOR
	0-18

DECLARO(AMOS) QUE EL ORIGEN DE LOS FONDOS ENTREGADOS A LA INSTITUCION SON LICITOS Y NO PROVIENEN DE NINGUNA ACTIVIDAD QUE CONTRAVENGA LA LEY DE SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES Y SICOTROPICAS. EXIMO(AMOS) AL BANCO DE TODA RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS, SI ESTA DECLARACION ES FALSA O ERRONEA.

SOLO PARA INSTITUCIONES DEL SECTOR PUBLICO

R.U.C./CODIGO/C.C.

SON:

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

04 07 24

